ACTA DE REINICIO No. 1
AL CONTRATO No. IUD2023571 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA Y TECHNO SKILLS ENGINEERING SERVICES S.A.S.

JASSON ALBERTO DE LA ROSA ISAZA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **79.505.645**, nombrado mediante **Acuerdo No. 100 del 28 de diciembre de 2021** y posesionado el día 15 de marzo de 2022 facultado para contratar mediante el literal i) del artículo 39 del Acuerdo Directivo No. 087 del 15 de julio de 2021, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, y como tal actuando en calidad de Rector y Representante Legal de **LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA – IU. DIGITAL**, Establecimiento Público del Orden Departamental, creado por la Asamblea Departamental de Antioquia mediante la Ordenanza No. 74 de 2017, con **NIT. 901.168.222-9**, quien en adelante se denominará **IU. DIGITAL**; y **NELSON ENRIQUE FUENTES AMAYA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía **No. 10.300.710** quien actúa en su calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de la empresa **TECHNO SKILLS ENGINEERING SERVICES S.A.S** identificada con NIT. 900.966.150-7, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar la presente **ACTA DE REINICIO** al contrato, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que entre la **IU. DIGITAL** y **EL CONTRATISTA**., el día 11 de septiembre de 2023 se suscribió el contrato **IUD2023571** cuyo objeto es: “Compraventa de equipos e insumos para la IU. Digital de Antioquia. (LOTE 2 LOTE 3 LOTE 4)”

2. Que el valor del contrato inicial asciende a la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($555.584.328)**, incluidos todos los impuestos y la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar, con cargo al CDP No. 2023- 0325 del 17 de marzo de 2023.

3. Que el plazo de ejecución del contrato se pactó por cinco (5) meses para el Lote 2, Lote 3 y Lote 4 contados a partir de la aprobación de la garantía única y hasta la extinción del plazo de entrega previsto para cada uno, sin exceder el plazo máximo especificado, las capacitaciones e instalaciones que tengan lugar se deberán llevar a cabo dentro del plazo de ejecución.

4. Que la garantía fue aprobada por la Entidad el día 14 de septiembre de 2023, fecha en la que se inició la ejecución del contrato.

5. Que el día trece de octubre del 2023 las partes suscribieron **OtroSí Modificatorio No.1** al contrato **IUD2023571**, en lo que respecta a la cláusula 2) – Plazo y lugar de ejecución, quedando así:

 PRIMERO. La Cláusula No.2) Plazo y lugar de ejecución *del contrato inicial quedará así:*

"El plazo de ejecución del contrato será de cinco (5) meses para el Lote 2, Lote 3 y Lote 4 contados a partir de la aprobación de la garantía única y hasta la extinción del plazo de entrega previsto para cada uno, sin exceder el plazo máximo especificado, las capacitaciones e instalaciones que tengan lugar se deberán llevar a cabo dentro del plazo de ejecución, esto sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2023.

Los equipos e insumos de la presente contratación serán entregados en el piso tres del edificio de la IU. Digital de Antioquia, ubicado en la carrera 55 No. 42-90 interior 101 Centro Cívico y Cultural de Antioquia, Plaza de la Libertad, en la ciudad de Medellín."

6. Que el VENTIUNO (21) DE DICIEMBRE DE 2023, se firmó el ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 al contrato IUD2023571 de 2023, suspendiéndolo hasta el VEINTE (20) DE FEBRERO DE 2024, fecha en la cual se deberá suscribir el acta de reinicio.

En virtud de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO. Clausula 2) Plazo y Lugar de ejecución: REINICIAR el plazo de ejecución del contrato **IUD2023571** desde el día **VEINTE (20) DE FBRERO DE 2024** hasta el día **PRIMERO (01) DE MARZO DE 2024.**

SEGUNDO. EL CONTRATISTA se obliga a ajustar la vigencia de las Garantías del Contrato **IUD2023571** que ampara los siguientes riesgos:

a. De cumplimiento del contrato y cláusula penal: Equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato. Su vigencia será la del plazo del contrato y seis (6) meses
más.
b. Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes: Equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato. Su vigencia será la del plazo del contrato y dos (2) años más.

c. Provisión de repuestos: Equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor de los bienes. Su vigencia dos (2) años contados a partir de la entrega e instalación (cuando corresponda) y recibo a satisfacción y puesta en funcionamiento de los respectivos bienes, según fuere el caso.

d. Pago De Salarios, Prestaciones Sociales E Indemnizaciones Laborales: Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. Su vigencia será la del plazo del contrato y tres (3) años más.

TERCERO. La presente **Acta** al contrato **IUD2023571**, no implica erogación presupuestal para la Entidad.

CUARTO. La presente **Acta** quedará perfeccionada y legalizada con la firma electrónica de las partes en el SECOP II.

QUINTO. Continúan vigentes todas las estipulaciones contenidas en el Contrato **IUD2023571** que no le sean contrarias a la presente **Acta,** ni que desmejoren condiciones de la IU. DIGITAL.

SEXTO: Las demás cláusulas que no fueron objeto de modificación permanecerán iguales y de estricto cumplimiento para las partes.

Acción	Nombre	Fecha
Proyectó y elaboró	Elizabeth Guevara mejía	19/02/2024
Revisó	Camilo Alexander Hurtado Castaño	19/02/2024
Revisó	Jessica Andrea Agudelo Vélez	19/02/2024
Los arriba mencionados declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		